



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06019024 Montevideo, **26 JUL 2006**

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

RESULTANDO: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos.-----

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.-----

III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por la señora Ministra de Defensa Nacional e integrada por tres asesores, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud.-----

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393).-----

///

///

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que corresponde al Marinero de 1ra. (PNN) José Héctor Baseti Piriz, ampararse a la Ley 17.949 y por consiguiente, los beneficios que la misma establece.-----

II) de las actuaciones administrativas que obran en poder de este Ministerio, surge: que el Marinero de 1ra. (PNN) José Héctor Baseti Piriz ingresó a las Fuerzas Armadas el 1° de abril de 1976 como voluntario contratado con el grado de Marinero de 2da. (PNN); que fue dado de baja el 31 de agosto de 1984, revistando con el grado de Marinero de 1ra. (PNN) desde el 1° de octubre de 1976.-----

III) que la prueba documental comprende: la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 1994 (número interno 72.452), de la que emanan sus antecedentes; que su baja obedeció a motivos ideológicos y políticos y fija un haber de retiro del grado que poseía, considerando éste con carácter voluntario. Por lo cual quedan plenamente acreditadas las circunstancias a raíz de las cuales sufriera los perjuicios detallados, encontrándose por tanto incluido en la previsión del artículo 1° de la Ley 17.949 y que ameritan que sea considerado como beneficiario de esta Ley.-----

IV) que el Marinero de 1ra. (PNN) José Héctor Baseti Piriz, se acogió al llamado efectuado por el Ministerio de Defensa Nacional en el año 1985 y su

///



P

Nº 143066

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

///

situación fue contemplada por la mencionada Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 72.452), de la cual surge que le fue computado en calidad de servicios prestados, el período comprendido entre la fecha de la desvinculación (31 de agosto de 1984) y la de dicha Resolución (8 de febrero de 1994).-----

V) que de acuerdo con los artículos 3° y 6° de la citada Ley, se computará el tiempo transcurrido desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1° de la misma, tomándose en cuenta los años reconocidos acorde a cada Resolución del Poder Ejecutivo, como si se hubieran prestado servicios en forma continuada; asegurándose para el personal superior y subalterno, el máximo de la jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho.-----

VI) que en aplicación de ese criterio y según lo disponen el Decreto - Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y la Ley 10.808 (Orgánica de la Armada) de 16 octubre de 1946, corresponde al Marinero de 1ra. (PNN) José Héctor Baseti Piriz, el grado de Sub Oficial de Cargo.-----

ATENTO: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Otórgase al Marinero de 1ra. (PNN) José Héctor Baseti Piriz el grado de Sub Oficial de Cargo a partir del 1° de

///

///

setiembre de 1993, reformulando su haber de retiro de acuerdo a su actual grado y a partir de la fecha de la presente Resolución; sin que ello genere el derecho al cobro de haberes anteriores.-----

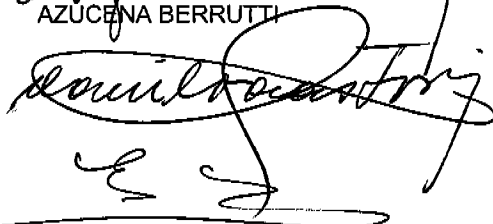
2do.- Incrementase su haber de retiro en un 25% desde la fecha de la presente Resolución, a modo de renta vitalicia y sin que opere la transmisión por el modo sucesión.-----

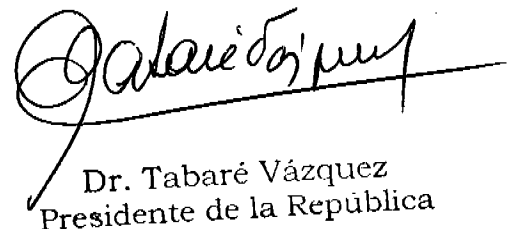
3ro.- Dispónese el pago de la indemnización prevista, cuyo monto asciende a 24 veces el haber de retiro correspondiente a julio de 2005, pagadera de conformidad con la reglamentación que se establezca al respecto.-----

4to.- Dispónese que corresponde al Sub Oficial de Cargo José Héctor Baseti Piriz, el usufructo de los beneficios de su grado, los honores que correspondan al mismo, la sanidad militar y la eliminación de sus antecedentes personales de las constancias indebidas.-----

5to.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos previstos en la presente Resolución.-----

  
AZUCENA BERRUTTI



  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

DGS/GG